

BOLSA - COTIZACION OFICIAL DEL 12 DE AGOSTO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado</i>	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des- embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0		FECHAS	0/0				0/0	
11-8-916	76,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	76,20 y 10	11-8-916	460,00	Banco de España	500				
11-8-916	76,80	" B, de 25.000 "		10-8-916	297,00	Compañía Arrend. de Tabacos	500				
11-8-916	76,80	" D, de 12.500 "	76,85	2-8-916	210,00	Banco Hipotecario de España	500	45			
1-8-916	77,30	" E, de 5.000 "	77,30, 25 y 30	22-7-914	90,00	Banco de Castilla	250				
11-8-916	77,40	" B, de 2.500 "	77,25	11-8-916	128,00	Banco Hispano-Americano	500	64			
11-8-916	77,40	" E, de 500 "	77,50	11-8-916	94,00	Banco Español de Crédito	350			91,00	
11-8-916	76,75	" H, de 200 "	76,75, 50 y 77,00	1-8-916	248,00	Unión Española de Explosivos	100				
11-8-916	76,75	" G, de 100 "	76,75, 50 y 77,00	10-8-916	67,25	Socied. Gral. Anon. Preferentes	500				
11-8-916	77,95	En diferentes series	77,00	9-8-916	21,25	" " Ordinarias	500				
		4 POR 100 PERPETUO AMORTIZABLE <i>(Estampillado)</i>		17-7-916	39,00	Altos Hornos de Vizcaya	500				
11-8-916	84,15	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	84,00	7-8-914	7,50	La Papelera Española	500				
11-8-916	84,15	" B, de 12.000 "		18-7-916	94,00	Unión Alcohólica Española	500				
11-8-916	84,00	" D, de 6.000 "		15-4-916	24,00	C. Gral. Mad. de Electricidad	500				
8-8-916	85,00	" E, de 4.000 "		31-7-916	364,00	Medio día de Madrid	500				
9-8-916	85,00	" B, de 2.000 "		9-8-916	367,50	Ferrocarriles de M. E. A.	475				
11-8-916	85,00	" A, de 1.000 "		11-8-916	272,00	Idem Norte de España	475				
5-8-916	85,50	" H, de 200 "				B. Español del Rio de la Plata					
5-8-916	85,50	" G, de 100 "									
10-8-916	86,00	En diferentes series									
		4 POR 100 AMORTIZABLE									
5-7-916	87,00	Serie B, de 25.000 pesetas nominales		8-8-916	97,25	Cédulas del Banco Hipotecario	500			97,25	
11-8-916	89,65	" D, de 12.500 "		5-8-916	104,65	Cédulas del Banco Hipotecario	500			104,70	
11-8-916	89,65	" C, de 5.000 "	90,00	8-8-916	79,50	Sociedad Gral. Anon. España	500				
11-8-916	89,65	" E, de 2.500 "	90,00	11-3-919	35,00	C. Gral. Mad. de Electricidad	500				
11-8-916	90,00	" A, de 500 "	90,00	24-4-916	74,00	Medio día de Madrid	500				
11-8-916	90,00	En diferentes series	90,00	15-7-916	101,75	P. C. M. E. A. Valladolid & Ariza, Serie A	500				
		5 POR 100 AMORTIZABLE		24-7-916	88,00	Idem id., id. id.	500				
31-7-916	100,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		2-8-916	81,10	Idem id., id. id.	500				
10-8-916	99,40	" B, de 25.000 "	99,50	1-8-916	349 pts.	Idem Carta de España. Emisión 17 Enero 1905					
11-8-916	99,40	" D, de 12.500 "	99,50	26-7-916	312 pts.	" " " 1.ª serie	475				
11-8-916	99,50	" E, de 5.000 "	99,50	26-7-916	299 pts.	" " " 2.ª serie	475				
11-8-916	93,45	" B, de 2.500 "	99,35 y 45	26-7-916	300 pts.	" " " 3.ª serie	475				
11-8-916	99,50	" A, de 500 "	99,45	28-7-916	306 pts.	" " " 4.ª serie	500				
4-8-916	99,25	En diferentes series				" " " 5.ª serie	500				
		OBLIGACIONES SIN FESORO									
11-8-916	101,90	Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100	101,85	9-8-916	72,00	Agustamiento de Madrid					
11-8-916	101,75	" B, de 5.000 " al 4,50 por 100	101,95	19-7-916	91,00	Obligaciones					
10-8-916	104,25	" A, de 500 " al 4,75 por 100		22-7-916	93,50	Idem por reembolso	500				
10-8-916	104,25	" B, de 5.000 " al 4,75 por 100		8-8-916	98,00	Id. para pago de arrendamientos en el interior	500				
						Cédulas para id. de id. de el exterior	500				

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado	162 400
Idem sin corriente	
Idem sin próximo	
Idem con amortizable	10 500
Idem con amortizable	114 000
Idem del Banco de España	1 000
Idem del Banco Hipotecario	
Idem de la Arrendataria de Tabacos	500
Idem de Preferentes	
Idem de Ordinarias	
Idem del Banco Hipotecario	14 000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, cheque	175,000
Cambio medio	84,457
Billetes	
Cambio medio	
LINHAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, cheque	2,000
Cambio medio	29,75
Oro	
Londres, á la vista, orden de entrega	

Hoja de Madrid - Núm. 226
 13 Agosto 1916
 Anexo núm. 1 - Pág. 393

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 12 de Agosto de 1916.

Una extensa área de presiones débiles relativas ocupa casi toda nuestra Meseta central.

Por toda la Península dominan vientos flojos de dirección variable.

El cielo presenta pocas nubes y la temperatura es elevada.

La máxima de ayer fué de 39 grados en Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de 13 grados en Lugo.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

lorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Poca variación del tiempo reinante.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 12 de Agosto de 1916.

Parque del Retiro (Altitud 667^{ms}).

Horas	Barómetro en m. y 100.	Temperatura en Gr.	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	705.5	22,5	47	W.....	0=Calma.....	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 34,0
4	705.2	20,4	50	E.....	1=Ventolina....	»	Idem.	Idem mínima á la idem..... 18,7
8	705.8	24,6	45	E.....	1=Idem.....	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 62,5
12	705.1	31,4	36	WSW.....	1=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 17,8
16	703.9	32,3	32	W.....	1=Idem.....	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	704.1	25,8	40	W.....	1=Idem.....	»	Idem.	en las últimas veinticuatro horas..... 126

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad Central.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante gratuito de la sección de Ciencias, con destino al Instituto general y técnico de Toledo.

Los aspirantes á la indicada plaza, deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias ó tener los ejercicios del grado; debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad á las catorce del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Excmo. señor Rector de esta Universidad, se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Madrid, 7 de Agosto de 1916.—El Secretario general, Dr. Castro. P—4562

PRIMERA ENSEÑANZA

Concurso rápido de Traslado de Julio de 1916.

En cumplimiento y de conformidad con las disposiciones vigentes, se anuncia para su provisión en propiedad por dicho concurso las Escuelas Nacionales, con dotación de 625 pesetas, vacantes en este distrito universitario, que á continuación se expresan:

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE	PLAZA
<i>Escuelas Nacionales de niños y mixtas de 625 pesetas, á proveer en Maestro.</i>			
Madrid.....	Gargantilla.....	Mixta.....	Maestro.
Guadalajara.....	Villanueva de Argecilla.....	Idem.....	Idem.
Segovia.....	Villagonzalo.....	Idem.....	Idem.
Toledo.....	Alcañizo.....	Niños.....	Idem.
<i>Escuelas Nacionales de niñas y mixtas de 625 pesetas, á proveer en Maestra.</i>			
Guadalajara.....	Escalera.....	Mixta.....	Maestra.
Idem.....	El Pedregal.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Olmeda de Cobeta.....	Idem.....	Idem.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado, debiendo ser remitidas al mismo ó presentadas en el Negociado de Primera enseñanza de la Secretaría general de esta Universidad, dentro del plazo improrrogable de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, durante los días laborables y en las horas de diez á doce, quedando cerrado el plazo de admisión el último día y hora expresados.

Las instancias que no sean remitidas ó entregadas directamente y que no obren en esta Universidad, precisamente dentro del plazo que se señala, quedarán sin curso, y los interesados no se considerarán aspirantes al concurso.

Los expedientes del concurso se compondrán de instancia, hoja de servicios y cubierta, en la que se hará constar el concurso á que se refiere el expediente, nombre y apellidos del aspirante y relación de las vacantes, enumeradas por el

orden de preferencia en que se deseen.

Las hojas de servicios se cerrarán con fecha 1.º de Julio próximo pasado, y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día y el último de la convocatoria.

Las condiciones de prelación en este concurso será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión de Escuela en propiedad.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 7 de Agosto de 1916. — El Recaudador, R. Conde. P-4363

Recaudación de Contribuciones de la zona de Jijona.

D. Antonio Ramos Miralles, Agente ejecutivo auxiliar de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremios que instruyo por débitos de Contribución rústica en esta ciudad, y primero y segundo trimestres del corriente año contra el deudor D. Vicente Giner Calabuig, he dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al deudor D. Vicente Giner Calabuig, incluido en la anterior relación.

«Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento duplicado al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Debitos.

Importe de los recibos tatonarios, 11,30 pesetas.

Recargos de primero y segundo grado, 1,69.

Costas y gastos calculados, 50.

Total, 62,99 pesetas.

Y como se ignora el domicilio del deudor, en cumplimiento del artículo 112 de la citada Instrucción, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia Gaceta de Madrid y sitios de costumbre de esta localidad para su conocimiento.

Jijona 17 de Julio de 1916. — Antonio Ramos Miralles. P-4356

Recaudación de Contribuciones en el pueblo de La Alberca de Zancara.

D. Alfonso Gosálbez y Bonet, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de La Alberca de Zancara.

Hago saber: Que en el expediente que me ha instruido por débitos de Contribución rústica, perteneciente al año 1916 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

«Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

María Carlos, 5,44 pesetas.
 María Rubio, 5,44.
 Asunción Ortega, 2,28.
 Concepción Ortega, 4,34.
 Herederos de Constanza Arce, 45,76.
 Carlos Valverde, 1,64.
 Diego S. de Haro, 7,72.
 Herederos de Eugenio Casas, 4,16.
 Francisco López, 1,74.
 Francisco Ramírez, 15,42.
 Fernando Aulestia, 3,26.
 Florencio Lafuente, 4,48.
 José María Galindo, 2,57.
 Juan Bautista Ruiz, 12,54.
 Juan Angel Iniesta, 11,48.
 Juan Villasante, 1,33.
 Juan de Mata Martínez, 1,33.
 Juan José Rubio, 4,36.
 Jesús Martínez, 4,88.
 Juan Manuel Pérez, 5,44.
 Juan Sevilla, 2,66.
 Luis López, 3,50.
 Manuel Martínez, 7,66.
 Miguel López, 1,46.
 Manuel Garcés, 3,82.
 María García, 1,25.
 Manuel Alcañiz, 5,16.
 Manuel Garcés, 0,81.
 Narciso Piñango, 7,38.
 Pedro José Rincón, 4,56.
 Pedro Girón, 6,16.
 Pío Sari, 6,18.
 Pedro Martínez, 11,46.
 Quintín Oñate, 5,38.
 Salvador Ortega, 5,54.
 Victoriano Calvo, 6,74.
 Toribio Roldán, 5,20.

Los deudores relacionados, además de los débitos consignados, han de pagar los recargos de primero y segundo grado y los gastos ocasionados.

La Alberca de Zancara, 20 de Julio de 1916. — El Recaudador, Alfonso Gosálbez. P-4529

Recaudación de Contribuciones de la zona de Montealegre.

Contribución rústica.

Primero y segundo trimestre de 1916.

D. Francisco García é Ibarrola, Recaudador del Arriendo provincial de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que consten tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 4 de Julio he dictado la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in-

curso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Eloy Alonso Martínez, 5,02 pesetas.
 Blas Andrés Sánchez, 3,28.
 Joaquín Azorín Maruenda, 3,49.
 Pascual Beltrán Payá, 6,20.
 Francisco Botella Botella, 13,92.
 Miguel Cantos Cantos, 14,82.
 Sinforosa Cantos Cantos, 5,72.
 Teresa Cantos Cantos, 19,80.
 Roque Cantos Azorín, 1,55.
 Antonio Castaño Puche, 3,27.
 José Crespo Marco, 3,67.
 José Crespo Baltasar Pérez, 7,76.
 José Manuel Díaz García, 4,38.
 Juan Bautista García, 1,72.
 José María García Piqueras, 3,14.
 Juan García Villarrubia, 9,40.
 Antonio García Vizcaino, 4,34.
 Serafín Hernández García, 5,78.
 Gregorio Jara Sevilla, 7.
 Pascual Delegido Palaos, 12,28.
 Antonio López Alonso, 13,94.
 Diego López Yáñez, 10,76.
 Miguel López Gómez, 4,38.
 Pedro Antonio López Rubio, 5,36.
 Santiago López Rubio, 3,90.
 Adolfo Milla Chacón, 41,92.
 María Luisa Milla Rivas, 2,96.
 Sebastián Navarro Romero, 4,14.
 Francisco Ochando Jara, 5,64.
 José Ortiz Jara, 3,48.
 Benito Ortiz López, 2.
 Cristóbal Ortiz Martínez, 2,18.
 José Palao Chinchilla, 3,20.
 Francisco Ródenas Martínez, 3,34.
 Pedro Sánchez López, 4,16.
 José Sánchez Sánchez, 3,08.
 Felipe Serrano Navarro, 15,88.
 Luis Tarraga Tarraga, 20,20.
 Juan Francisco Ibáñez Soriano, 8,36.
 Tomás Herrero Ochoa, 55,84.
 Carmen Cantos Díaz, 19,44.
 José y Manuel Crespo, 14,98.
 Cipriana Millán Delicado, 11,84.
 Juan Ródena Martínez, 42,02.
 Anselmo Jiménez Llorente, 68,88.
 Juan Bautista Calero, 1,78.
 Juan Calero Valiente, 1,78.
 Francisco Campos García, 5,08.
 Ana María Delicado Rosellón, 3,44.
 Juana María Delicado Rosellón, 5,26.
 Felipe Delicado Toledo, 1,61.
 Constantino Martínez Delegido, 3,38.
 Francisco Martínez García Mayor, 3,30.
 Felipe Navarro Cuenca, 1,84.
 Federico Navarro Morejillo, 5,68.
 Francisco Ortuño Chinchilla, 1,84.
 Francisco Ortuño Bautista, 2,39.
 Tomás Puche Soriano, 2,27.
 Francisco Rovira Cantos, 3,32.
 Gerardo Sánchez Vera, 4,59.
 Adrián Soria Azorín, 2,65.
 Juan Vergara Arenas, 1,60.
 José Manuel Parra, 0,80.
 Cosme Abelián Villar, 1,86.
 Arturo Aleazar Azorín, 2,45.
 Antonio Almercha Hernández, 1,98.
 Félix Almercha Hernández, 0,33.
 Juan y Gregorio Bueno, 0,30.
 Ricarda Cabañero, 0,45.

Pedro José Calero López, 1,90.
 Juan Cantos Cantos, 0,86.
 Teresa Cantos Cantos, 1,64.
 Vicente Chinchilla Ortega, 1,38.
 María Ginesa Jiménez Serrano, 1,02.
 Juan Guzmán Nicolini, 1,75.
 Antonio Milla Calvo, 0,47.
 Eugenio Moreno, 1,95.
 Rafael Piñana, 2,89.
 Francisco Pérez Chinchilla, 1,84.
 Inocencio Lajara Piqueras, 2,19.
 Juan Piqueras López, 1,33.
 Timoteo Poveda Juan, 0,52.
 Ginés Puche Soriano, 2,35.
 Adolfo Yáñez López, 1,20.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos, y además se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, entregando en Tesorería de Hacienda los ejemplares necesarios.

Montealegre, 7 de Julio de 1916.—El Recaudador, Francisco García.

P—4480

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Pina.

D. Mariano Tremps Garín, Recaudador de la Hacienda en la primera zona de Pina.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución territorial (segundo trimestre), perteneciente al año 1916, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia*. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Clementina Parellada, 3,57 pesetas.
 Eustaquio Calvo, 1,79.
 Josefina Gamón, 1,33.
 Pascual Benedit, 5,73.
 Valentín Taulas, 5,18.
 Pascual Macía, 8,67.
 Antonio Gensor, 2,23.
 Francisco Lamuela Ferreiro, 1,63.
 Antonio Fornari, 1,96.
 Jorja González, 4,91.

Blas Sorrosal, 2,06.
 Cecilia Faure, 2,83.
 Dolores Lagraba, 2,18.
 Estanislao Híjar, 2,63.
 Fermín Campos, 9,27.
 Fernando González, 5,48.
 Francisco Blasco, 6,38.
 Francisco Ferrer, 1,53.
 Francisco Brasa, 3,17.
 Francisco Laborda, 9,10.
 Gerardo Mermejo, 1,59.
 Gregorio Martínez, 2,94.
 Gregorio Pérez, 2,18.
 Herederos de Gregorio Abenia, 2,29.
 Jorge Barrachina, 34,81.
 Manuel López, 10,30.
 Manuel Sancho, 6,71.
 Manuel Noguero, 8,18.
 Manuel Morellón, 1,75.
 Pablo Nazario Pérez, 1,96.
 Pedro Cepero, 1,67.
 Petronila del Ruste, 3,59.
 Prudencio López, 1,52.
 Ramón Amara, 2,17.
 Ramón Luis, 3,63.
 Sixta Jiménez, 1,79.
 Teresa Jiménez, 1,52.
 Valero Lorrosal, 3,81.
 Vicente Blasco, 2,66.
 Florencio Blasco, 1,67.
 Teresa Buil, 2,66.
 Josefa Burillo, 2,66.
 Manuel Costa, 2,67.
 Mariano Costa, 2,67.
 Francisco Gastón, 6,66.
 Fernando González, 6,67.
 Manuel Gonzalvo, 2,67.
 María García, 3.
 Mariano Marcos, 3.
 Gerardo Mermejo, 1,89.
 Manuel Noguero, 8,29.
 Pedro Rozas, 3.
 Pascual Sorrosal, 10,11.
 Valentín Faules, 4,67.
 Mariano Iraver, 7,17.
 Viuda de Joaquín Tiestos, 1,33.
 Antonio Alonso, 13,09.
 Telesforo Francos, 3,75.
 Severo Beltrán, 8,25.
 Esteban Calvete, 2,44.
 Florencio Calvete, 2,61.
 Antonio Cruellas, 3,69.
 Pedro Españaque, 5,54.
 Sixto Foradada, 2,93.
 Rafael García, 7,44.
 Nicolás Jiménez, 10,05.
 Juan Marín, 15,99.
 José Pallás, 3,15.
 José Salto, 9,82.
 Joaquín Samper, 6,63.
 Leonardo Sena, 2,77.
 Elías Solano, 2,72.
 María Torres, 1,52.
 Antonio Villagrana, 7,01.
 Anastasio Villagrana, 8,14.
 Juan Villagrana, 2,61.
 León Villagrana, 4,40.
 Herederos de Andrés Anadón, 2,45.
 Viuda de Manuel Beltrán, 2,39.
 Idem de Elías Lora, 2,61.
 Idem de Julián Pallarés, 1,63.
 Idem de Mariano Villagrana, 2,44.
 Rómulo Andrade, 9,66.
 Juan Boiría, 2,66.
 Fermína Calvete, 3,33.
 Pedro Dieste, 2,22.
 Clemente Escanilla y hermanos, 8,17.
 Apolonia Escartín, 5,30.
 Teodoro Flordelis, 3.
 Silvestre Flordelis, 2,34.
 Florencio Labuena, 3,33.
 Domingo Lana, 2,17.
 Damiana Pallarés, 4,45.
 Teodoro Postigo, 3,33.
 León Ros, 2,83.
 Salvador Rozas, 3,67.
 Lorenzo Rozas, 3.

Manuel Rozas, 3,67.
 Emilio Rozas, 3,67.
 Eusebio Samper, 6,67.
 Leopoldo Soto, 3.
 Ruperta Terrén, 4,87.
 Juan Terrén, 2,50.
 Juan Ramón Urbez, 5,50.
 Valero Usón, 3.
 Mercedes Usón, 3.
 Apolonia Villagrana, 4,66.
 Mónica Villagrana, 2,33.
 Antonio Villagrana, 2,88.
 Anastasio Villagrana, 2,67.
 Félix Villagrana, 3,33.
 Apolonia Duarte, 5,65.
 Lucía Chueca, 1,52.
 Francisco Gonzalo Candelbac, 2,77.
 José María García, 2,61.
 José Lasheras, 16,85.
 Justino Peralta, 2,28.
 Lorenzo Peribáñez, 4,89.
 Manuel Pascual, 2,82.
 Dámaso Sinués, 3,48.
 Pedro Serrano, 2,50.
 Rufino Sáenz, 24,37.
 Emilio Oliete, 16,40.
 Ramón Ferrer, 5,09.
 Melchora Vived, 2,66.
 Pascual Soláns, 2,76.
 Martín Albalad, 2,53.
 Mariano Casamayor, 1,59.
 Alejandra Casanovas, 1,78.
 Blas Comas, 1,69.
 Bernardo Dieste, 5,44.
 Mateo Laguna, 2,28.
 Manuel Ferrer, 1,89.
 Nicolás Ferrer, 2,66.
 Bruno Gómez, 3,30.
 Simona García, 3,41.
 Pablo Lapidra, 2,54.
 Teodoro Lapidra, 2,52.
 Julián Luzán, 4,11.
 Agustín Sartou, 2,66.
 Andrés Muro, 1,58.
 Pablo Oliván, 2,85.
 Herederos de Mariano Oliván, 2,78.
 Mariano Oliván, 2,91.
 Lucía Oliván, 1,58.
 Pedro Penen, 2,53.
 Gregorio Sánchez, 10,43.
 Juan Serrad, 1,89.
 Herederos de José Serrad, 1,89.
 Mariano Val, 3,80.
 Manuela Valdovinos, 1,53.
 Félix Villagrana, 2,91.
 Victoriano Villagrana, 2,54.
 Quiteria Villagrana, 2,54.
 Romualdo Villagrana, 2,02.
 Manuel Zaballos, 2,80.
 Tomás Zaballos, 2,79.
 Luis Zaballos, 1,52.
 Salvador Camañes, 1,46.
 Agustín Campos, 2,23.
 Pedro Pablo Campos, 2,14.
 Teresa Camón, 2,55.
 Valentín Carreras, 1,67.
 Josefa Comenge, 1,50.
 Martina Comenge, 1,90.
 Eloy Comenge, 13,23.
 Nicolás Jiménez, 5,19.
 Francisco Larrode, 1,86.
 Teodoro Larrode, 10,21.
 Manuel Turón, 2,13.
 Miguel Aznar, 1,77.
 Ramón Bagues, 2,27.
 Teresa Camón, 2,05.
 Agueda Campos, 1,96.
 Mariana Clavería, 2,27.
 Josefa Comenge, 1,87.
 Eloy Comenge, 1,89.
 Nicolás Jiménez, 5,75.
 Leandro Martínez, 2,02.
 Francisco Calvera, 1,52.
 Ramón Alquézar, 2,28.
 Valero Alierta, 1,96.
 Modesta Berche, 2,39.
 Domingo Belloc, 1,74.

Celestino Celma, 2,39.
 Máximo Casafranca, 1,66.
 José Cabodevilla, 1,52.
 Máximo Casafranca, 8,87.
 Pascual Casafranca, 8,87.
 Manuel Escuer, 2,66.
 Basilio Ferrer, 8,75.
 María Alierta, 2.
 Alejandro Izquierdo, 3,15.
 Félix Martín, 1,56.
 Rufino Sáenz, 3,15.
 Ceferino Vivéd, 2.
 Ramón Aínsa, 3,15.
 Joaquina Buil, 1,63.
 Pascual Calvete, 2,34.
 Alejandro Casañola, 2,06.
 Mariano Castejón, 2,50.
 Juan Castejón, 1,74.
 Santiago Costa, 1,96.
 Rafael Dieste, 2,21.
 Eernar to Dieste, 12,44.
 Felipe Escuer, 0,65.
 Ignacia Escuer, 2,71.
 Francisco Ferrer, 1,63.
 Enrique y Benita Ferrer, 1,74.
 Manuel Ferrer, 2,93.
 Nicolás Ferrer, 1,57.
 Angel Ginés, 1,74.
 Bruno Górriz, 2,60.
 Martín Albalad, 3,04.
 Simona Faria, 5,76.
 Valero Faria, 5,87.
 Teodoro Lapidra, 1,85.
 Antonio Lázaro, 1,63.
 Lorenzo Lorente, 2,39.
 Julián Luzán, 6,47.
 Pascual Moraco, 2,82.
 Policarpo Morales, 2,39.
 Antonio Motos, 15,26.
 Andrés Muro, 2,71.
 María Oliván, 2,06.
 José Oliván, 3,64.
 Francisco Oliván, 4,01.
 Mariano Oliván, 7,66.
 Francisca Peralta, 17,97.
 Jerónimo Rasa, 2,82.
 Faustino Rasa, 2,93.
 Pablo Roca, 2,39.
 Pascual Roca, 2,82.
 José Salillas, 3,21.
 Pedro Samper, 6,20.
 Gregorio Samper, 2,17.
 José Serrate, 2,61.
 Vicente Selguas, 2,71.
 Mariano Solanas, 2,18.
 Matías Usón, 1,63.
 Baltasar y José Val, 6,30.
 Antonio Val, 7,61.
 Juan Val, 2,61.
 Manuela Valdovinos, 7,93.
 Romualdo Villagrassa, 4,02.
 Quiteria Villagrassa, 1,52.
 Victoriana Villagrassa, 3,91.
 Luis Zaballos, 1,74.
 José Fones, 6,52.
 Rafaela Gabas, 3,04.
 José Laguna, 2,18.
 Urbano Labarrera, 3,81.
 Manuel Lon, 2,61.
 Pedro Martín, 1,96.
 Juan Palacios, 7,12.
 Miguel Paños, 2,72.
 Francisco Sala, 2,82.
 Joaquín Val, 1,53.
 Juan Ballester, 0,67.
 Pablo Casafranca, 17,47.
 Mariano Casafranca, 2,09.
 Juan Grasa, 1,88.
 Francisca Mignel, 6,59.
 Francisco Calvera, 6,05.
 Francisco Mignel, 2,46.
 Petra Rozas, 5,25.
 Segundo Valiente, 1,59.

Pina de Ebro, 22 de Julio de 1916.—
 El Recaudador, Mariano Tresp.

P-4462

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Puebla de Sanabria.

D. Antonio Romero, Recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución territorial, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese esta providencia á los interesados á fin de que puedan satisfacer sus cuotas en el plazo de veinticuatro horas; pues de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes, señalando al efecto los que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los mandamientos al señor Registrador del partido para la anotación preventiva del embargo.

»Así lo mando y firmo en Villardeciervos á 2 de Julio de 1916.»

Y en cumplimiento á lo que dispone el artículo 142 de la vigente Instrucción, se publica á continuación relación de los contribuyentes deudores, de domicilio desconocido, que existen en expresado pueblo, para que sea fijada en la tabla de edictos de la Casa Consistorial, para que se anuncie en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, á fin de que les sirva de notificación á los interesados.

Deudores que se citan.

Angel Crespo, 14,95 pesetas.
 Antonio Junquera Pérez, 6,35.
 Andrés Clemente, 44,22.
 Domingo Codón, 4,08.
 Agustín López, 14,95.
 Antonio López Fernández, 40,25.
 Francisco Santiago, 2,06.
 Felipe Fernández, 3,18.
 Antonio Ferrero de Ferreras, 48,04.
 Teresa Martínez Santiago, 2,95.
 Antonia García, 2,65.
 Herederos de Manuel Bobillo, 7,89.
 Basilio Rebollar, 20,09.
 Juan Bobillo, 26,85.
 Josefa Cid Alonso, 21,35.
 Juana Crespo ó María, 2,99.
 María Crespo, 24,16.
 Felipa Santiago, 33,85.
 Francisco de Vega, 10,78.
 Paula Pérez, 1,38.
 Francisco Delgado, 1,53.
 Juan Prieto Alvarez, 18,65.
 Juan Santiago Bobo, 51,75.
 José Porto González, 12,65.
 Leocadio Román, 0,40.
 Miguel Vega, 41,4°.
 María García, 5,14.
 Viuda de Alonso Martínez, 2,78.
 Teresa Sastro, 12,20.
 Pedro Román Blanco, 55,20.
 Bernardo Fernández, 13,70.
 José Romero, 2,59.
 Herederos de Manuel Andrés, 9,94.
 Viuda de José Vega Junquera, 4,14.
 Antonio García Herrero, 16,10.
 Viuda de José Pérez Gregorio, 9,80.
 Pedro Román Blanco, 14,73.
 Bernardo Fernández, 32,50.
 José Romero, 2,83.
 Herederos de Manuel Andrés, 4,37.
 Viuda de José Vega Junquera, 4,45.
 Antonio García Herrero, 8,25.
 Pedro González, 1,44.
 María Pérez Román, 8,17.
 José Oterino, 8,75.

Santiago Herrero, 1,20.

Afonso Gregorio Codón, 5,48.

Julián Andrés Santos, 13,94.

José Delgado Baladrón, 12,16.

Pedro Román Vega, 3,02.

Herederos de Antonio Santiago, 10,45.

Alonso Rodríguez, 13,80.

Pedro Palmero, 9,20.

Gabino Gallego, 15,16.

Y no habiendo sido posible llevar á cabo las notificaciones personalmente, expido la presente en Villardeciervos á 2 de Julio de 1916.—El Recaudador, Antonio Romero.

P-4513

Recaudación de Contribuciones del pueblo de San Clemente.

D. Alfonso Gosálbez y Bonet, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente colectivo que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana perteneciente al año 1902 al 1915, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación de embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

José Torrecilla Lajara, 14,65 pesetas.
 Antonio Torrecilla Lajara, 5.
 Benito Medina, 8,32.
 Gregorio Carrión, herederos, 0,83.
 María Antonia Montero, 8,32.
 Juan José Cañaveras, 3.
 Encarnación Caro, 54,92.
 Francisco Rubio, menor, 5,70.
 José García Jiménez del Cerro, 62,46.
 Fernando Mesas, 13,32.
 Sebastián Valverde Cano, 3,13.
 Asunción Martínez Rubio, 3,33.
 Pablo Rus, 49,30.
 Paulino Charco, 3,33.
 Pilar y Josefa Martínez, 37,59.
 Ignacio Toledo, 6,66.
 Matilde Cortijo, 14.
 Justo López, 4,16.
 Andrés Zaldivar López, 20,82.
 Juan Julián García, 0,83.
 Rufo Moreno, herederos, 1,88.
 Rosario Val, 2,50.
 Saturnino Sáiz, 6,66.
 Manuel Luzón, 2,50.
 Casiano Sáiz, herederos, 9,93.
 Julián Valladolid, ídem, 31,93.
 José Cano, ídem, 3,33.
 Mercedes Moreno, ídem, 1,66.
 Esteban Cano, 1,66.
 Sebastián Martínez, viuda, 11,42.
 Santos Martínez, 6,66.

Balance general en 31 de Diciembre de 1915.

PASIVO		£	s.	d.	ACTIVO		£	s.	d.
Capital (subscripto totalmente) £ 3.210.650:					Hipotecas sobre propiedades en el Reino Unido.	458.829.	19.	0	
En 309.755 Acciones de £ 10 (pagadas £ 1).....	309.755				Préstamos sobre intereses de Vida.....	99.316.	6.	2	
En 113.100 Acciones de £ 1 (totalmente pagadas) (Acciones «Peli-can»)	113.100	422.855.	0.	0	Idem sobre reversiones.....	31.628.	6.	9	
Fondos de Seguros de Incendios.....	1.950.000.	0.	0	0	Idem sobre fondos y acciones.....	3.000.	0.	0	
Idem de idem Marítimos.....	837.512.	4.	1		Inversiones (al precio del Libro Mayor):				
Idem de idem de Responsabilidad de Patronos, Accidentes y Generales.....	108.561.	17.	7		Valores del Gobierno Británico.....	822.414.	2.	4	
Cuenta de Ganancias y Pérdidas.....	253.819.	5.	8		Idem Municipales y Provinciales en el Reino Unido.....	1.411.	0.	0	
Obligaciones 4 por 100 (Law Life)....	1.000.000				Idem del Gobierno de India y Colonias.....	88.577.	0.	0	
Idem (1911).....	277.950	1.277.950.	0.	0	Idem Provinciales de India y Colonias.....	43.211.	0.	0	
Intereses acumulados sobre las mismas, pero no vencidos.....		7.028.	14.	6	Idem Municipales de India y Colonias.....	160.784.	0.	0	
Reclamaciones (hechas ó admitidas, pero no pagadas) de Incendios.....		171.357.	0.	0	Idem de Gobiernos extranjeros.....	243.967.	0.	0	
Cuentas pendientes:					Idem Provinciales extranjeros.....	140.291.	0.	0	
Incendios.....	95.753.	6.	10		Idem Municipales extranjeros.....	386.907.	0.	0	
Accidentes.....	23.369.	10.	11		Obligaciones y fondos de Compañías de ferrocarriles y otras (nacionales y extranjeras).	1.186.071.	12.	6	
Marítimos.....	245.900.	12.	3		Acciones de Compañías de ferrocarriles y otras (preferentes y garantidas).....	206.909.	0.	0	
Dividendos.....	291.	7.	10		Idem ordinarias de ferrocarriles y otras.....	264.192.	8.	3	
Intereses sobre Obligaciones.....	56.	3.	0		Rentas de terrenos de propiedad absoluta... Fincas.....	26.360.	0.	2	
Letras á pagar.....	2.165.	9.	3		Edificios del Cuerpo de Salvamentos (participación de la Compañía).....	477.332.	6.	5	
Fondos de Vida y Pasivo pendiente, según hoja de Balance separada.....	11.477.332.	2.	5		Intereses de Vida.....	19.496.	9.	6	
		5.396.620.	11.	11	Reversiones.....	7.116.	18.	4	
£.....		16.873.952.	14.	4	Saldos de Agentes.....	869.134.	1.	8	
					Primas pendientes (de Accidentes).....	6.838.	8.	6	
					Intereses, dividendos y rentas pendientes (menos impuestos).....	4.042.	7.	4	
					Idem acumulados, pero no vencidos (menos impuestos).....	35.305.	5.	3	
					Letras á recibir.....	11.441.	7.	10	
					Efectivo en depósito.....	40.493.	15.	5	
					Idem en Caja y en Cuentas corrientes.....	307.819.	16.	0	
									5.396.620.11.11
					Activo del fondo de Vida, según hoja de Balance separada.....	11.477.332.	2.	5	
									16.873.952.14.4

INFORME DE LOS INTERVENTORES Á LOS ACCIONISTAS DE LA «PHENIX ASSURANCE COMPANY, LIMITED, FECHADO EL 28 DE MARZO DE 1916.

De acuerdo con el artículo 113 de la Ley de Compañías (Consolidación) de 1908, nosotros, los que firmamos en primer término, por los Departamentos de Incendios y Accidentes, y nosotros, los que firmamos en segundo término, por el Departamento de Vida, y todos mancomunadamente por el Departamento Marítimo, informamos á los Accionistas que hemos examinado las Cuentas de Ingresos, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y el Balance que precede, en el cual están incluidos el Activo y el Pasivo de la Unión Marine Insurance Company, Limited, así como los Libros y Comprobantes de la Compañía y las Cuentas revisadas de las Sucursales y Compañías subsidiarias, y que hemos obtenido cuantos datos y explicaciones hemos considerado oportuno solicitar. Informamos, además, á los Accionistas de que, en nuestra opinión, el Balance está debidamente redactado á fin de poner verdadera y correctamente de manifiesto el estado de los negocios de la Compañía, según los informes y las explicaciones que se nos han facilitado, y según hemos podido deducir de cuanto consta en los Libros de la Compañía.

CHATTERIS, NICHOLS & Co.,
 Contadores jurados.
 SPAIN BROS. & Co.
 Contadores jurados.

} Interventores.

CERTIFICAMOS: 1.º Que, como garantías para los tenedores de pólizas en varias plazas fuera del Reino Unido, se han constituido en esas plazas; con arreglo á las leyes vigentes en las respectivas localidades, depósitos de los fondos generales, y que los únicos depósitos que se han hecho fuera del Reino Unido del Fondo de Seguros de Vida, con respecto á los negocios de este Departamento, han sido los que á continuación se mencionan: Provincia del Transvaal, £ 4.035; Dominio del Canadá, £ 514.301.

2.º Que las Garantías de Bolsa figuran en el Balance con las siguientes bases:

(a) Con respecto á los fondos de Incendios, Accidentes, Marítimos y de Accionistas, los valores se han calculado con arreglo á los precios del mercado en 31 de Diciembre de 1915, ascendiendo á £ 74.000 la cantidad correspondiente á la depreciación. Con arreglo á las mismas bases, la suma correspondiente á la depreciación de las garantías del Fondo de Vida del Phoenix ha sido de £ 156.189, además de las £ 38.830 del Fondo de Reserva de Inversiones. La suma correspondiente por igual concepto, al Fondo de Redención de Capital del Phoenix ha sido de £ 5.811. En nuestra opinión, el Activo comprendido en cada uno de los Fondos más arriba mencionados representa en total el valor con que esos Fondos figuran en el Balance.

(b) Con respecto á los otros Fondos de Vida, cuyos valores del Libro Mayor sólo se revisan por quinquenios, no ha habido revisión alguna en las cuentas de este año.

En todos los casos se ha abonado en cuenta el interés acumulado.

3.º Que no se ha aplicado parte alguna de ninguno de los fondos, directa ni indirectamente, á otro fin distinto que el correspondiente á la clase de negocios á que únicamente es aplicable.

G. H. RYAN, Director Gerente.
 CHATTERIS, NICHOLS & C.º } Interventores.
 SPAIN BROS & C.º }
 GEORGE HAMILTON, Presidente.
 BRISTOW BOVILL } Com-
 JOHN TRYON } sejeros.

28 Marzo 1916.

Phoenix Assurance Company, Limited.
RAMO DE INCENDIOS SOLAMENTE
Agencia General de España.
Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1915.

DEBE	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo...	163.130,62
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos generales	15.251,29
Comisiones y gastos de producción	87.747,08

Contribución.....	8.275,05	
Derechos de pólizas y placas...	1.266,40	112.539,82
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....		6.139,28
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1915:		
Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	101.042,05	
Idem para siniestros pendientes de liquidación...	»	
Saldo.....		21.460,96
		<u>404.312,83</u>

H A B E R
Reservas técnicas del ejercicio anterior:

Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	87.390,56
Idem para siniestros pendientes de liquidación...	»
Primas del ejercicio netas de anulaciones y retornos.	303.126,17
Derechos de pólizas y placas	1.266,40
Extorno de comisiones.....	4.415,61
Impuesto.....	3.526,49
Producto de los fondos invertidos: Intereses producidos por los fondos depositados.	4.585,60
	<u>404.312,83</u>

Málaga, a 15 de Mayo de 1916.—El Director gerente en España, P. C. Lamothe. N.—1729

COMPANÍA ARRENDATARIA DE TABACOS

Situación en 31 de Mayo de 1916.

ACTIVO	PESETAS	PASIVO	PESETAS
Efectivo.....	6.109.194,53	Capital	60.000.000,00
Tabaco en rama.....	23.252.847,36	Fondo de reserva:	
Efectos para la fabricación.....	1.546.661,37	Estatuaria.....	6.000.000
Labores peninsulares, por su valor en venta...	113.569.524,00	Especial para quebranto en labores perjudicadas.....	4.000.000
Labores del extranjero, por su valor en venta...	131.115,10	Especial para contingencias en el año de 1916.....	7.000.000
Labores de comiso.....	153.114,80	Especial para contingencias de Cartera.....	8.500.000
Labores en comisión, por su valor en venta...	5.784.609,00	Venta de labores.....	93.598.409,98
Fábricas recibidas del Estado y mejoras extraordinarias en las mismas.....	20.497.696,79	Otros productos de la Renta de Tabacos.....	1.934.593,45
Nuevas fábricas y depósitos.....	6.064.193,47	Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía.....	88.041.989,47
Costo de las labores vendidas.....	18.700.121,62	Los Fabricantes: por tabacos, para su venta en comisión.....	5.784.609,00
Gastos generales de Administración de Tabacos.....	7.649.140,81	El Tesoro público: por edificios, máquinas y enseres que constituyen las fábricas recibidas del Estado.....	17.732.668,23
Gastos generales de Administración del Timbre.....	1.163.442,69	Productos de la Renta del Timbre.....	39.665.145,95
Gastos generales de Administración del Giro Mutuo.....	26.258,05	Participación de la Compañía en las multas por Timbre.....	7.812,22
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro Público.....	182.905,23	Libranzas del Giro Mutuo.....	471.849,00
Participación de los Inspectores del Timbre en las multas.....	»	Premio del Giro Mutuo.....	11.953,18
Tesoro público: por entregas á cuenta de su participación en el producto de la Renta de Tabacos.....	62.793.550,13	Tesoro público: por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....	65.302.091,94
Tesoro público: por entregas á cuenta de su participación en el producto de la Renta del Timbre.....	37.630.299,37	Tesoro público: por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....	37.735.327,30
Tesoro público: por entregas á cuenta del premio del Giro Mutuo.....	- 4.821,63	Tesoro público: por su participación en el premio del Giro Mutuo.....	5.977,59
Interés del capital empleado en la explotación del monopolio del Tabaco.....	818.759,22	Banco de España, por créditos especiales.....	8.344.210,55
Varias cuentas.....	104.941.699,73	Cuentas corrientes.....	941.173,42
Efectos en cartera.....	39.051.108,40	Depositantes por fianzas.....	14.417.683,00
Depósitos por fianzas en valores.....	14.404.600,00	Ganancias y Pérdidas.....	5.710.113,61
Inmuebles de propiedad de la Compañía.....	279.745,33	Dividendos.....	127.523,17
Material del Resguardo especial de la Compañía.....	254.028,54	La Caja de Ahorros y Préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	»
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía.....	248.697,67	Las Cajas de auxilios al personal obrero de las fábricas.....	»
Cuentas corrientes.....	»	Sobres monederos.....	12.115,50
Tesoro público: por tabaco polvo llamado Curachero.....	47.350,00		
La Caja de Ahorros y préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	12.788,09		
Las Cajas de auxilios al personal obrero de las fábricas.....	24.970,63		
	<u>465.345.253,56</u>		<u>465.345.253,56</u>

RECAUDACIÓN COMPARADA

	Tabacos.	Timbre.
Recaudación hasta 31 de Mayo de 1916.....	93.198.409,98	39.665.145,95
Idem hasta 31 de Mayo de 1915.....	87.479.745,31	38.338.196,17
	<u>6.118.664,67</u>	<u>1.326.949,98</u>